



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2019-MPCP

Pucallpa, 08 de febrero de 2019.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 02766-2019 que contiene la Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MPCP de fecha 01 de enero de 2015, la Resolución de Gerencia N° 017-2015-MPCP-GM de fecha 29 de enero de 2015, la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPCP de fecha 01 de enero de 2019, el Informe N° 018-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 8 de febrero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MPCP de fecha 01 de enero de 2015 se resolvió designar como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Ing. Sist. Leo Martín Chumbe Rodríguez, el mismo que en mérito a la Resolución de Gerencia N° 017-2015-MPCP-GM de fecha 29 de enero de 2015, estuvo designado como responsable de elaborar y actualizar el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; acto administrativo delegado según Resolución de Alcaldía N° 153-2015-MPCP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 940-2018-MPCP de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la liquidación por compensación vacacional de los directivos de confianza designados en la gestión 2015-2018; entre los cuales se encuentra el Ing. Sist. Leo Martín Chumbe Rodríguez, entendiéndose tácitamente el término de su designación como Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MPCP de fecha 01 de enero de 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPCP, se designó la Ing. Sist. Giancarlo Villafana Saldaña, como el actual Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información.

Que, mediante Informe N° 018-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 08 de febrero del 2019, la Gerente de Secretaria General de la Entidad en observancia a lo descrito en el Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita se designe al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, en principio la designación contenida en la Resolución de Gerencia N° 017-2015-MPCP-GM es una exigencia legal establecida como obligación de la máxima autoridad de la entidad, ya que en el artículo 3 literal c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM, se encuentra estipulado como obligación del titular: **“Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.”**;

Que en virtud de la citada norma, es menester identificar al responsable de brindar información, entendiéndose que se refiere a la persona y no al área competente; toda vez que en el Reglamento de Organización y Funciones vigente (modificada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP) se encuentra prescrito en su artículo 35 numeral 7 que la Oficina de Tecnologías de Información tiene la función de mantener actualizada la página web institucional, que no es otra que el portal de transparencia; siendo así corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se identifique como responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia al Ing. Sist. Giancarlo Villafana Saldaña;



Que, la designación sub materia debe ser entendida no como un cargo público, sino como un acto administrativos mediante el cual se asignan funciones agregadas a la labor ordinaria del servidor competente, que en adición a sus funciones atenderá las solicitudes de acceso a la información pública; designación que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en observancia a lo estipulado en el artículo 4 del citado reglamento.

Que, conforme lo consagra los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia N° 017-2015-MPCP-GM de fecha 29 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, Ing. Sist. **GIANCARLO VILLAFANA SALDAÑA** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en marco a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente resolución, en el diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución de alcaldía.

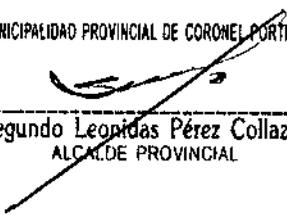
Regístrese, comuníquese y archívese.



RPVD  
Distribución  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leopidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL